



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Un hombre es absuelto de autodoctrinamiento terrorista por falta de pruebas

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (AN) **ha absuelto a un hombre acusado de autodoctrinamiento terrorista** por la inexistencia de pruebas que le capacitasen como un peligro inminente para realizar actos violentos.

En un registro domiciliario realizado por la Guardia Civil el pasado marzo de 2021, **se encontraron en el dispositivo móvil** del hombre, quien ya había estado anteriormente cumpliendo condena por enaltecimiento del terrorismo, **contenidos multimedia de armas y salmos del Corán**, así como aplicaciones móviles instaladas sobre información en tiempo de real de la afluencia de personas en un punto geográfico y simuladores de manejo de camiones.

A juicio del Ministerio Fiscal, la relación de todos estos datos extraídos del dispositivo móvil del acusado, evidenciaban que **el hombre se estaba capacitando a sí mismo para cometer actos violentos**, ataques con armas o con vehículos contra la población civil. Por eso, ha de ser condenado como autor de un delito de autodoctrinamiento terrorista previsto en [el artículo 575.2 del Código Penal](#) (CP), en relación con el art. 575.1 del mismo ordenamiento jurídico:

Artículo 575 del Código Penal

1. *"Será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años, quien con finalidad de capacitarse para llevar a cabo cualquiera de los ..."*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |